



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



**RESOLUCIÓN No. 3227 DE 2019**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012 y;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato.** (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 203 de 2.019, con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR Y TÉCNICO OPERATIVO DE APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *Específicas* de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 203 de 2.019 establece en el Numeral “8). *Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual y 9). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo”*.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 203 de 2019, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: *“Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **120405-1849- 4137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO**, y fuente de financiación **12040518494137- 161 SUPERAVIT I.V.A.**”*

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, quién se desempeña Como Conductor y técnico de apoyo operativo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realiza desplazamiento al Municipio de Arauquita, con el fin de realizar Actividades de control, inspección y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de ferias y fiestas del municipio de Arauquita; durante los días 11 al 14 de Octubre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 - 5



**RESOLUCIÓN No. 3227 DE 2019**

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade al Municipio de Arauquita (Arauca) con el fin de realizar Actividades de control, inspección y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de ferias y fiestas del Municipio de Arauquita; durante los días 11 al 14 de Octubre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.; con viáticos a razón de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 95.361.50)**, por día de comisión y viáticos.

**PARÁGRAFO:** El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 120405-1849- 4137- FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO y fuente de financiación 12040518494137 - 026 Multas por contravenciones a las Rentas Departamentales; Por un valor Total de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$333.765.25)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03946 del 09 de Octubre de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 11 OCT 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Aida Luz Sepúlveda Cedeño  
Profesional de Apoyo SHD.